

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de Abril de 1999.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de adecuación del edificio sito en la calle Lavalle 1653, futura sede de la Obra Social del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Judicial elevó para su aprobación distintas tareas adicionales que fueron efectuadas por la contratista -Mejores Hospitales S.A.- en cumplimiento de órdenes impartidas por el director de la obra. A tal fin, informó las distintas razones de orden funcional y técnico a las que obedecen; analizó los precios unitarios cotizados por la co-contratante; concluyó en que son equitativos y, que representan en total un 6,12 % sobre el monto total contratado, y un 12,56 % en conjunto con los aprobados por la resolución n° 2422/98. De las resultas de ese informe surgen economías por \$ 2.772 demasias y (adicionales) por \$ 38.618.55 (ver fs. 49/63).

Que esa dependencia también justificó la ampliación del plazo de la obra hasta el 22 de diciembre ppdo., la cual solicitó la contratista debido a la realización de los mismos trabajos adicionales. Por otra parte, consta la renuncia de su parte a reclamar compensaciones económicas de cualquier naturaleza por la prórroga del plazo de obra (fs. 43/44).

Que, además, se formalizó el acta de recepción provisional de la obra -con fecha 22 de diciembre de 1998- y las observaciones que merecieron los trabajos en esa oportunidad fueron subsanados en el plazo que a tal fin se acordó a la contratista (ver fs. 84/86 e informe a fs. 96).

Que la Obra Social practicó la correspondiente afectación presupuestaria (fs. 99).

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los presupuestos indicados en el informe de la Dirección de Infraestructura de fs. 49/63, de cuyo balance final resulta un mayor gasto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 35.845,67), como modificación de la obra señalada.

2º) Disponer que la Dirección de Infraestructura Judicial apruebe y suscriba los certificados pertinentes, quedando autorizada la Obra Social para su cancelación; y que -asimismo- la primera solicite de la contratista la ampliación de la garantía que corresponda.

3º) Prorrogar el plazo de obra hasta el 22 de diciembre de 1998, y aceptar la renuncia de derechos a que refiere el segundo considerando de la presente resolución.

4º) Aprobar el acta de recepción provisional, su anexo, y la cláusula complementaria -que en 4 ejemplares obran a fs. 84/95 de las presentes actuaciones-, suscriptas por el ingeniero Gastón E. Lamberti y el arquitecto Alberto Grosso, en representación de la Dirección de Infraestructura Judicial, y el ingeniero Alberto Jorge Piscun, en representación de la firma contratista.

5º) Regístrese. Hágase saber a la Obra Social del Poder Judicial. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial y, por intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION